



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Recursos
Humanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 6 de octubre de 2026

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00047-2026-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ARH

Sres.

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL N° 06

Presente. -

Asunto: Cumplimiento del procedimiento para la contratación del personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276.

Referencia: a) Resolución Viceministerial N.º 287-2019-MINEDU
b) Informe Técnico N.º 000908-2026-SERVIR-GPGSC
c) Ley N.º 28175 – Ley Marco del Empleo Público
d) Decreto Supremo N.º 003-2018-TR y modificatoria

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y, a la vez, comunicarles disposiciones que deberán tenerse en consideración respecto de los procesos de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, correspondiente a las plazas vacantes de las instituciones educativas de la jurisdicción de la UGEL N.º 06.

Al respecto, la Resolución Viceministerial N° 287-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica que regula el proceso de contratación de personal administrativo bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, establece las etapas y responsabilidades que corresponden a la DRE/UGEL, instituciones educativas y Comités de Contratación para el desarrollo del proceso de contratación.

En ese marco, los Comités de Contratación de las instituciones educativas son responsables de conducir la fase de selección del personal correspondiente a las plazas de sus respectivas instituciones, debiendo desarrollar sus actuaciones con sujeción al procedimiento y cronograma establecido, comprendiendo las etapas de presentación y evaluación de expedientes, publicación de resultados, atención de reclamos, publicación del cuadro de méritos y adjudicación, según corresponda.

Asimismo, de conformidad con lo señalado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR en el Informe Técnico N.º 000908-2026-SERVIR-GPGSC, el acceso a la Administración Pública se realiza necesariamente mediante concurso público de méritos, indistintamente del régimen laboral al cual se vincule el servidor, incluyendo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, bajo los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades.

EXPEDIENTE: EAP2026-INT-0916014

CLAVE: B9D6A4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 06

Área de Recursos
Humanos

Del mismo modo, SERVIR precisa que las convocatorias de las ofertas laborales de las entidades de la Administración Pública, independientemente del régimen laboral, deben ser registradas en el aplicativo informático de SERVIR – Talento Perú y difundidas, como mínimo y simultáneamente, durante diez (10) días hábiles en el portal web institucional de la entidad, pudiendo adicionalmente emplearse otros medios que promuevan el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia.

En tal sentido, ante la existencia de una plaza vacante susceptible de contratación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, la institución educativa deberá comunicar oportunamente dicha situación a la UGEL N.° 06, a efectos de realizar las acciones que correspondan para su incorporación al proceso de contratación y efectuar la publicación de la convocatoria conforme al marco normativo vigente.

Una vez efectuada la publicación correspondiente y de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso, el Comité de Contratación de la institución educativa deberá desarrollar las acciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, respetando estrictamente las etapas, requisitos y plazos establecidos.

En consecuencia, **no corresponde efectuar procesos de selección, adjudicación o propuestas de contratación de personal para cubrir plazas vacantes al margen de la convocatoria, publicación y demás etapas previstas en el procedimiento de contratación, aun cuando la institución educativa cuente con Comité de Contratación conformado, toda vez que la actuación de dicho comité debe desarrollarse dentro del proceso y conforme al cronograma correspondiente.**

Por lo expuesto, se solicita a los directores de las instituciones educativas adoptar las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de las disposiciones antes señaladas, bajo responsabilidad, a fin de garantizar los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades, publicidad y transparencia que rigen el acceso al empleo público.

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N.° 06 al Área de Recursos Humanos, mediante Resolución Directoral N.° 189-2026-UGEL 06, de fecha 12 de enero de 2026.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS ALBERTO ZAMUDIO PAIVA
Jefe del Área de Recursos Humanos
Unidad de Gestión Educativa Local N°06

FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LAZP/JARH
SIRM(C)e/EAP


FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

MERLO RODRÍGUEZ Sara
Isabel FAU 20332030800 soft
COORDINADOR(E) DEL
EAP - UGEL06
En señal de conformidad
2026/10/06 16:51:48

EXPEDIENTE: EAP2026-INT-0916014

CLAVE: B9D6A4

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_15/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. Simón Bolívar 144
Ate
T: 986617749



Perú Responde

